

ANUNCIO

BASES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO "ITINERA-PROEMPLO VI" ENMARcado EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERIODO 2021-2027.

FASE: 1 MUNICIPIOS E ITINERARIOS

1	ARAHAL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN
2	BENACAZÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN
3	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN
4	CAMPANA, LA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN
5	CAÑADA ROSAL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
6	CASARICHE	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
7	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
8	ESTEPA	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
9	FUENTES DE ANDALUCÍA	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN DOMICILIARIA
10	GELVES	MARINERÍA PORTARIA
11	PARADAS	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN
12	PEDRERA	LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN EDIFICIOS, LOCALES Y ESPACIOS ABIERTOS
13	RUBIO, EL	GESTIÓN EMPRESARIAL INTEGRADA. VENTAS, CONTABILIDAD, FINANZAS
14	SANTIPONCE	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO
15	UTRERA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial, se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en adelante EFESO, del período de programación 2021-2027, aprobando a la Diputación de Sevilla el proyecto ITINERA-PROEMPLO V por un importe total de 2.926.596,25 euros.

Esta convocatoria se ha regido por las bases reguladoras de estas ayudas del FSE+ (Orden TER/701/2023, de 20 de junio; BOE nº 155, de viernes 30 de junio de 2023), y tienen como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de las personas demandantes de empleo.

La Diputación de Sevilla, a través de PRODETUR MP SAU, gestiona el proyecto ITINERA-PROEMPLO VI, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 26 de noviembre de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de selección de proyecto de formación para el empleo, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del período de programación 2021-2027.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por Resolución de Presidencia 3473/2025 de 2 de junio se encarga la ejecución del proyecto citado a PRODETUR, MP SAU, en su calidad de medio propio de la Diputación de Sevilla. Esta sociedad tiene entre sus objetivos potenciar y mejorar la formación, aumentando las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas de los municipios de la provincia, prestando especial atención a los colectivos con mayores dificultades para encontrar empleo y los que se encuentran especialmente desfavorecidos. Por ello realiza diversas actuaciones para potenciar y mejorar la formación de la población, fomentando el empleo y mejorando la cualificación de los recursos humanos.

Este proyecto consta de 101 itinerarios de inserción laboral dirigidos a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo tiene como objetivo la ejecución de itinerarios de formación e inserción laboral que respondan a necesidades locales generadoras de empleo y mejoren la situación de empleabilidad de las personas desempleadas, logrando su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procedimientos de selección de las personas participantes en los itinerarios de formación y prácticas profesionales no laborales, así como los requisitos y procedimiento para el cobro de la beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción en base a la potestad otorgada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la ejecución de los proyectos promovidos por las Entidades Locales para la formación para el empleo, cofinanciados en la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

Por lo tanto, se establecen los procedimientos de:

- Selección de participantes en los itinerarios de inserción laboral.
- Cobro de la beca de formación de las personas formadas que reúnan los requisitos establecidos en las bases.

SEGUNDA. - ACTUACIONES DEL PROYECTO ITINERA-PROEMPLEO VI

El proyecto ITINERA-PROEMPLEO VI contempla la realización de 101 itinerarios de inserción laboral en diferentes familias profesionales que se celebrarán durante 2026, salvo prórroga del proyecto. Es objeto de las presentes bases generales establecer las **condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de participantes de los itinerarios que se indican en cuadro y en anexo a estas bases, y previsiblemente, se iniciarán (salvo ajustes) en el mes de abril de 2026.**

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La estructura de los itinerarios será la siguiente:

- Duración total: 200 horas, distribuidas según se indica:

MÓDULOS OBLIGATORIOS	HORAS	MÓDULOS COMPLEMENTARIOS	HORAS
1.- Formación específica	80	5.- Formación Complementaria	
2.- Práctica profesional tutorizada en entornos reales	80	5.1 Búsqueda de empleo	5
3.- Formación transversal:		5.2. Digitalización informática	5
3.1. Derechos fundamentales de la UE	3	5.3. Coaching para desarrollo personal	10
3.2. Igualdad de género	4	Total hs Módulos complementarios	20
3.3. Desarrollo sostenible	3		
4.- Tutoría individual/grupal durante todo el proceso	10		
Total hs Módulos obligatorios	180		
TOTAL ITINERARIO		200 horas	

- Alumnado: 10 personas como máximo por cada itinerario.
- Horario: De lunes a viernes, y preferentemente en horario de mañana, de 9:30 a 14:45. En total 5 horas lectivas al día, con descanso de 15 minutos, durante un total de 40 días, aproximadamente 2 meses.
- Modalidad: Presencial.
- Gratuidad: El itinerario es gratuito para todos/as los/as participantes.

TERCERA. - SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

3.1. CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN

Las convocatorias de participación en los itinerarios de inserción laboral se publicarán en tablón-e de la Diputación de Sevilla y web de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es), y se hará difusión en los municipios participantes, a lo largo del calendario de ejecución del proyecto, cuya fecha de finalización está prevista el 31 de diciembre de 2026, salvo prórroga del mismo.

Los itinerarios objeto de cada convocatoria aparecen en **ANEXO I**

3.2. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias de estos itinerarios formativos del proyecto deberán estar desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, y encontrarse actualmente empadronados/as en alguno de los 101 municipios de la provincia de Sevilla participantes en el proyecto (ver **ANEXO II**).

Estos itinerarios están destinados prioritariamente a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral, según la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 y detallados a continuación:

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.), entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).
- Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

3.3. REQUISITOS DE ACCESO A LOS ITINERARIOS LABORALES.

Con carácter general, las personas solicitantes de itinerarios deberán cumplir tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo de estos, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años.
- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E).
- Estar empadronada en alguno de los 101 municipios participantes.
- Pertenencia al colectivo beneficiario del proyecto.
- Como mínimo, poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo.

3.4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El procedimiento para participar en el Proyecto ITINERA-PROEMPLO VI, se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido en esta convocatoria (**ANEXO III**) y en los lugares de presentación establecidos en la misma.

Cada persona podrá solicitar los itinerarios que sean de su interés, si bien, sólo podrá participar en uno de ellos.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente la aceptación de las presentes Bases de convocatoria, debiendo cumplimentar todos los campos recogidos, de manera perfectamente legible y adjuntando cuanta documentación anexa sea necesaria para justificar los requisitos de acceso, según proceda:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Certificado de empadronamiento.
- Documento de demanda de empleo actualizado.
- Informe de período de inscripción como demandante de empleo, actualizado
- Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud. Para el caso de personas que no hayan trabajado nunca, se presentará certificado de “no alta” o “no inscripción” en el sistema de la T.G.S.S.
- Autorización firmada de consentimiento de participación, en caso de ser menor de edad, junto fotocopia D.N.I./N.I.E. del padre/madre o tutor/a.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Documento acreditativo de la pertenencia a cualquiera de los colectivos anteriormente descritos, acompañado por certificado emitido por los servicios sociales públicos en su caso.
- Certificado que acredite la situación de discapacidad igual o superior al 33%, si procede.
- Acreditación documental de la formación recibida, únicamente la relacionada con la temática del curso solicitado.
- Acreditación documental de la experiencia laboral.

Se entienden actualizados los documentos expedidos como máximo en los 5 días anteriores a la presentación de la solicitud.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, PRODETUR MP SAU podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a PRODETUR MP SAU y al Ayuntamiento que las recepciones para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las condiciones acreditadas deberán haber sido obtenidas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la acción formativa. Toda aquella documentación, solicitud o condición aportada fuera de plazo no se baremará. La consignación de datos falsos o la falsedad de la documentación aportada conllevarán la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

3.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse **debidamente firmadas en el Registro General del Ayuntamiento en el que se celebrará cada itinerario de inserción laboral**, siguiendo el **modelo de solicitud oficial (ANEXO III)** acompañada de la documentación exigida en todos los casos.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común debiendo, en este caso, remitir a PRODETUR MP SAU el mismo día de la instancia de la solicitud, una copia de ésta a través del correo electrónico: proempleovi@prodetur.es.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el itinerario de inserción laboral será desde **el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla hasta 20 días hábiles, ambos incluidos**. No se atenderá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.6. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañada de la documentación señalada en el **ANEXO III** según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en su caso. Las subsanaciones se enviarán a través del mismo medio en que se procedió a la presentación de la solicitud.

3.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las personas participantes de los itinerarios se seleccionarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, teniendo preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Una vez registradas todas las solicitudes de cada itinerario convocado, se realizará el siguiente procedimiento de selección.

En primer lugar, se creará una Comisión Técnica de Valoración, compuesta por la responsable del Departamento de Empleo y Formación y por la responsable de la Unidad de Simulación de Empresas de PRODETUR MP SAU.

Esta comisión será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se seguirá el siguiente proceso:

- **Baremación de solicitudes** según los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO (máximo 4 puntos)	4 puntos
12 meses o más	4 puntos
Entre 6 y menos de 12 meses	3 puntos
Menos de 6 meses	2 puntos
B) EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO SEDE DEL ITINERARIO DE INSERCIÓN	3 puntos
C) PERTENENCIA A ALGÚN COLECTIVO INDICADO EN EL PUNTO 3.2.: (máximo 1 punto) 0,25 puntos por pertenencia a cada colectivo de preferencia	1 punto
D) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA MATERIA DEL ITINERARIO DE INSERCIÓN QUE SE SOLICITA (máximo 1 punto)	1 punto
Cursos de más de 50 horas	1 punto
Cursos de hasta 50 horas	0,5 punto
E) EXPERIENCIA LABORAL (máximo 1 punto)	1 punto
Contratos de más de 6 meses de duración	1 punto
Contratos de hasta 6 meses de duración	0,50 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA	10 puntos

- **Selección de participantes** teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Al menos el 75% de las plazas ofertadas para las mayores puntuaciones de quienes pertenezcan a uno/varios de los colectivos prioritarios.
 - Como máximo el 25% de las plazas ofertadas para las mayores puntuaciones de quienes, no perteneciendo a estos colectivos prioritarios, sean desempleados en general.

Los/as solicitantes seleccionados serán aquellos 10 que obtengan la puntuación más alta, atendiendo a los porcentajes indicados más arriba. El resto se ordenarán por orden de puntuación para formar parte de la lista de reserva.

En caso de que se produzca un empate en la baremación, se aplicarán los siguientes criterios en este orden:

- 1º.- Mayor duración en situación de desempleo (es decir, mayor número de días inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en el SAE).
- 2º.- Orden de entrada de la solicitud en el registro del ayuntamiento.

En el supuesto de que en algunos de los itinerarios de la convocatoria no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de estos, se procederá a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en los medios de difusión previstos en la convocatoria.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Técnica emitirá **listado provisional** de los resultados de la evaluación realizada, donde aparecerá la relación de solicitudes admitidas, de las personas seleccionadas, reservas, así como las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, los cuales se publicarán en el tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, así como en la web de PRODETUR MP SAU, habilitando un plazo de dos días hábiles para que los/as solicitantes puedan exponer lo que su derecho convenga respecto de los resultados, inclusive la revisión de la puntuación.

Tras este plazo, se levantará acta en la que conste el **listado definitivo** de las personas seleccionadas para cada itinerario de inserción laboral con sus nombres, apellidos y D.N.I./N.I.E. así como las personas que han quedado en reserva, que podrán incorporarse en caso de bajas siempre que no se haya completado el 20 % de las horas lectivas de la acción formativa a fin de que el sustituto pueda adquirir la condición de persona formada.

En dicha acta se recogerán también las personas excluidas y desestimadas.

Este listado se publicará en tablón-e de la Diputación de Sevilla y web de PRODETUR MP SAU.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CUARTA. – DESTINATARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA DE FORMACIÓN A LAS PERSONAS FORMADAS DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL.

4.1. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIAS DE LA AYUDA DE FORMACIÓN

Las personas destinatarias de las becas económicas del proyecto, serán las consideradas como **personas formadas**. Y serán requisitos para la obtención de este derecho los siguientes:

- Finalizar la formación programada en el itinerario y superar las pruebas de evaluación, obteniendo por ello un diploma acreditativo de la formación recibida.
- Asistir al menos un 80% de las horas de duración total del itinerario realizado. A estos efectos, computarán tanto las faltas justificadas como las no justificadas, según lo establecido en el proyecto ITINERA-PROEMPLO VI.
- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores al cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario de inserción.

4.2. PROCEDIMIENTO

La valoración del derecho al cobro y cantidad de las becas se efectuará una vez finalizado el itinerario de inserción laboral, procediendo en ese momento a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tener derecho a la ayuda.

No obstante, se aconseja que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que en su caso perciban, de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la beca formativa, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, PRODETUR MP SAU no se hace responsable de los efectos que el cobro de la beca formativa tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con ella.

Para el cálculo de la beca se solicitará el documento de Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en su caso del importe y periodo de percepción. Y en caso de estar trabajando una vez iniciado el itinerario de inserción, se solicitará copia de la nómina. El certificado podrá descargarse en: (https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/181119_INSS)

4.3. CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía a percibir por cada participante será de **20 € por día de asistencia**, con una dedicación mínima de 5 horas/día. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal.

4.4. FORMA DE PAGO

El pago de la beca se realizará en un **único pago al finalizar el itinerario** mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La realización del itinerario de inserción laboral no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona participante y la Diputación de Sevilla, PRODETUR MP SAU o la Entidad Local. De igual forma, la cantidad que se abone en concepto de beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración.

Procederá la pérdida de derecho al cobro de la beca y la obligación de reintegro total de las cantidades percibidas, más los intereses de demora, en los supuestos siguientes:

- Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Será competente para iniciar el expediente y, en su caso, adoptar la resolución de exigencia de reintegro, el órgano que concedió la beca. El procedimiento a aplicar, en su caso, será el determinado por la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los/as participantes y la entidad local.

Al momento de iniciar la participación en el itinerario de inserción, cada participante deberá presentar una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos, en la que se indicará, en su caso, si pertenece a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar las acciones formativas en el horario que se establezca por la dirección del proyecto, siendo su incumplimiento causa de exclusión inmediata.
- Firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total a la acción formativa debe ser igual o superior al 80% de la duración total. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 20 % del período lectivo, superado el cual, el alumnado perderá los derechos adquiridos (beca y diploma).
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico, vestuario y EPIS, así como las herramientas que utilice.
- Comunicar a PRODETUR MP SAU, por escrito cualquier cambio significativo sobre la información previamente aportada (cambio de domicilio, de teléfono, de dirección de correo electrónico, cambio de la situación laboral una vez iniciado el itinerario, etc.) que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.

Las personas participantes serán informadas de que el proyecto está cofinanciado por el FSE+ y deberán respetar las obligaciones de comunicación y visibilidad establecidas por la normativa europea.

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud (Anexo III) se incorporarán a un fichero propiedad de PRODETUR MP, SAU como ente gestor del proyecto aprobado a la Diputación de Sevilla, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como sus datos podrán cederse a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante solicitud dirigida a PRODETUR, MP SAU y que deberá presentarse a través de la sede electrónica de PRODETUR MP SAU (www.prodetur.es) o bien a través de cualquiera de los registros municipales

SEPTIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes Bases se dictan al amparo de la siguiente normativa:

- Resolución de 17 de octubre de 2023 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027
- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del FSE+ en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021–2027.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024 por la que se aprueba el proyecto ITINERA– PROEMPLO VI.
- Instrucciones EFESO vigentes publicadas por el Organismo Intermedio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Amador Sánchez Martín
Gerente

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

LUGAR DE CELEBRACIÓN Y RELACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Nº	MUNICIPIO	CURSO	FECHA ESTIMADA INICIO
1	ARAHAL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN	06/04/2026
2	CAMPANA, LA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN	06/04/2026
3	CAÑADA ROSAL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	06/04/2026
4	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	06/04/2026
5	ESTEPA	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	06/04/2026
6	GELVES	MARINERÍA PORTARIA	06/04/2026
7	RUBIO, EL	GESTIÓN EMPRESARIAL INTEGRADA. VENTAS, CONTABILIDAD, FINANZAS	06/04/2026
8	SANTIPONCE	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	06/04/2026
9	UTRERA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	06/04/2026
10	CASARICHE	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	07/04/2026
11	FUENTES DE ANDALUCÍA	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN DOMICILIARIA	07/04/2026
12	PEDRERA	LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN EDIFICIOS, LOCALES Y ESPACIOS ABIERTOS	07/04/2026
13	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	13/04/2026
14	PARADAS	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN	05/05/2026
15	BENACAZÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN	05/05/2026

Código Seguro De Verificación	tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	18/02/2026 12:15:02
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tZ6SVz0RrVoAcAtpVq943Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: MUNICIPIOS PARTICIPANTES

1	AGUADULCE	51	ISLA MAYOR
2	ALANÍS	52	LANTEJUELA
3	ALBAIDA DEL ALJARAFA	53	LEBRIJA
4	ALCALÁ DE GUADAÍRA	54	LORA DE ESTEPA
5	ALCALÁ DEL RÍO	55	LORA DEL RÍO
6	ALCOLEA DEL RÍO	56	LUISIANA, LA
7	ALGABA, LA	57	MAIRENA DEL ALCOR
8	ALGÁMITAS	58	MAIRENA DEL ALJARAFA
9	ALMADÉN DE LA PLATA	59	MARCHENA
10	ALMENSILLA	60	MARINALEDA
11	ARAHAL	61	MARTÍN DE LA JARA
12	AZNALCÁZAR	62	MOLARES, LOS
13	AZNALCÓLLAR	63	MONTELLANO
14	BADOLATOSA	64	MORÓN DE LA FRONTERA
15	BENACAZÓN	65	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS
16	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	66	OLIVARES
17	BORMUJOS	67	OSUNA
18	BRENES	68	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
19	BURGUILLOS	69	PALMAR DE TROYA, EL
20	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	70	PALOMARES DEL RÍO
21	CAMAS	71	PARADAS
22	CAMPANA, LA	72	PEDRERA
23	CANTILLANA	73	PEDROSO, EL
24	CAÑADA ROSAL	74	PEÑAFLORES
25	CARMONA	75	PILAS
26	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	76	PRUNA
27	CASARICHE	77	PUEBLA DE CAZALLA, LA
28	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	78	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA
29	CASTILLEJA DE GUZMÁN	79	PUEBLA DEL RÍO, LA
30	CASTILLEJA DE LA CUESTA	80	REAL DE LA JARA, EL
31	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	81	RINCONADA, LA
32	CAZALLA DE LA SIERRA	82	RODA DE ANDALUCÍA, LA
33	CONSTANTINA	83	RONQUILLO, EL
34	CORRIPE	84	RUBIO, EL
35	CORONIL, EL	85	SALTERAS
36	CORRALES, LOS	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
37	CUERVO DE SEVILLA, EL	87	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
38	DOS HERMANAS	88	SANLÚCAR LA MAYOR
39	ÉCIJA	89	SANTIPONCE
40	ESPARTINAS	90	SAUCEJO, EL
41	ESTEPA	91	TOCINA
42	FUENTES DE ANDALUCÍA	92	TOMARES
43	GELVES	93	UMBRETE
44	GERENA	94	UTRERA
45	GILENA	95	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
46	GINES	96	VILLAMANRIQUE CONDESA
47	GUADALCANAL	97	VILLANUEVA DE SAN JUAN
48	GUILLENA	98	VILLANUEVA DEL ARISCAL
49	HERRERA	99	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
50	HUÉVAR DEL ALJARAFA	100	VILLAVEDE DEL RÍO
		101	VISO DEL ALCOR, EL